



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 1175
(11 de octubre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para atender el pago de Servicios Públicos, vigencia 2024"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el Decreto 0281 del 08 de mayo de 2024 y demás normas concordantes vigentes

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, establece: *"CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...). El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo"*.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas *"Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado..."*

Que el Artículo 11 ibídem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales manejarán los recursos

destinados a financiar gastos distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa.

Que así mismo, el Artículo 15 de la Ley 715 de 2001, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones se pueden destinar a la construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las Instituciones Educativas.

Que mediante Resolución No 0474 del 18 de marzo de 2024, la Alcaldía Mayor de Tunja ordenó transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para atender el pago de Servicios Públicos, vigencia 2024.

Que mediante Resolución No 0895 del 22 de julio de 2024, la Alcaldía Mayor de Tunja ordenó transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para atender el pago de Servicios Públicos, vigencia 2024.

Que efectuado estudio del comportamiento del pago de los servicios públicos por parte de la Secretaría de Educación Territorial y verificada la disponibilidad del recurso, se determinó asignar y transferir la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/TE (93.204.718,00)** a las siguientes Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, para atender el pago de los servicios públicos de la vigencia 2024, así:

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT FSE	VALOR ASIGNADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ	891800493-3	21.082.260,00
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	800077159-5	12.160.150,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	891800470-4	11.271.210,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR	820004402-0	7.423.966,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN	800067231-5	12.018.386,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ	800128291-1	5.734.670,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER	820001994-5	5.331.600,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA	820000274-6	3.464.188,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR	820004403-8	3.710.262,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948-3	5.476.692,00
INSTITUTO TÉCNICO GONZALO SUAREZ RENDON	820001460-4	5.531.334,00
TOTAL		93.204.718,00

Que con fundamento en lo anterior, es necesario asignar y transferir recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, para atender el pago de los servicios públicos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, a fin de garantizar el desarrollo normal y el buen funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha EBI número 2020150010038 y la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad número 20242895, con cargo al código presupuestal A.2.3.9.06.22.01.0700.02.01.03 "Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)", del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Educativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR transferencia de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/TE (93.204.718,00)**, para atender el pago de los servicios públicos, vigencia 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído y de acuerdo con el siguiente pormenor:

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT FSE	VALOR ASIGNADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ	891800493-3	21.082.260,00
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	800077159-5	12.160.150,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	891800470-4	11.271.210,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR	820004402-0	7.423.966,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN	800067231-5	12.018.386,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ	800128291-1	5.734.670,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER	820001994-5	5.331.600,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA.	820000274-6	3.464.188,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR	820004403-8	3.710.262,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948-3	5.476.692,00
INSTITUTO TÉCNICO GONZALO SUAREZ RENDON	820001460-4	5.531.334,00
TOTAL		93.204.718,00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Tesorera General del Municipio de Tunja, para que gire a las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos asignados con cargo al código presupuestal A.2.3.9.06.22.01.0700.02.01.03 "Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)", del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Educativa, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20242895.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. La Rectora de la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez deberá incorporar al presupuestó del Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica y será responsable de ejecutar los recursos transferidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, deberá presentar informe detallado de la ejecución de los recursos, dentro de los cinco (5) días siguientes de la ejecución de estos, so pena de sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los saldos disponibles y libres de afectación a recursos no ejecutados, producto de esta asignación específica deberán ser reintegrados por la institución Educativa de manera inmediata a la ETC Municipio de Tunja, junto con los respectivos rendimientos financieros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ETC Municipio de Tunja, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001,


realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos al Fondo de Servicios Educativos a través de la Secretaría de Educación Territorial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas anteriormente en los términos de la ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de octubre del año 2024.

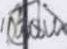


LUZ MILA ACEVEDO GALÁN

Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Jorge Fernando Vargas Cruz / Profesional Universitario SET 

Revisó: Leidy Johana Sierra Ángulo / Profesional Universitario SET 

Revisó: Diana Carolina Moreno Suesca / Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial 

Aprobó: Jaime Hernández Suárez / Secretario de Educación Territorial 